



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 125/25
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

--- Con esta propia fecha se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante el oficio número MTDV-PM/546/2025/042; firmado por el ciudadano Felipe Hernández Vicente, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco.-----

--- Por otra parte, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación, que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales.-----

--- Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. -----

--- Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número MTDV-PM/546/2025/042, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 37, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco fenece el quince de mayo de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al Presidente Municipal Constitucional del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicho requerimiento. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número MTDV-PM/546/2025/042; signado por el ciudadano Felipe Hernández Vicente, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de
Ejecución de Resoluciones.**

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 125/25

HERS/cjr



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DEL VALLE

MUNICIPIO DE EQUIDAD Y COMPROMISO

PERIODO 2023-2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO.
OFICIO No. MTDV-PM/546/2025/042

ASUNTO: Se exhibe información solicitada por el recurrente.

Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, 13 de mayo de 2024.

LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Felipe Hernández Vicente, con el carácter de Presidente Municipal de Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 primer párrafo, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, señalo lo siguiente:

En atención al acuerdo de veintinueve de abril de dos mil veinticinco, dictado en el recurso de revisión RRA 125/25 proporciono la información solicitada por el recurrente, para tal efecto anexo el oficio MTDV-PM/546/2024/41 de 13 de mayo de 2024. Por su parte, por lo que respecta a la notificación realizada me encuentro impedido para presentarla en virtud que la opción para dar la respuesta mediante la plataforma nacional de transparencia, se encuentra inhabilitada para brindar la respuesta por ese medio y generar la constancia respectiva. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 1, 2, 3 y 42 del Reglamento del Recurso de Revisión de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, solicito se le de vista al recurrente con la respuesta que se anexa.

Por lo anterior solicito que se tenga por cumplido el acuerdo de veintinueve de abril de dos mil veinticinco, dictado en el expediente de que se trata y por ende con la resolución de catorce de marzo de dos mil veinticinco.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAX.

C. FELIPE HERNÁNDEZ VICENTE,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

Con copia para:
Archivo municipal
FHV/dgm*

MUNICIPAL
Mpio. Teotitlan
del Valle
Dpto. Tlacolula, Oax
2023-2025

Con: 01 Anexo
11:39hs
14 MAY 2025
RECIBIDO
Oficial de Partes



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DEL VALLE

MUNICIPIO DE EQUIDAD Y COMPROMISO

PERIODO 2023-2025

"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO.
OFICIO No. MTDV-PM/546/2025/041

ASUNTO: Se proporciona respuesta.

Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, 13 de mayo de 2024.

CIUDADANO

Derivado de la solicitud de información, presentada en la plataforma nacional de transparencia con número de folio 201960325000001, se brinda respuesta a la misma en los términos siguientes:

1. Me informe si la ambulancia con la que ahora cuenta la agencia municipal de Santiago Ixtaltepec, fue donada o vendida a la agencia o bien en que términos fue adquirida.

Respuesta: dicho vehículo fue asignado a la referida agencia municipal.

2. ¿Cuánto dinero recibió en el mes de enero la agencia Municipal de Santiago Ixtaltepec?

Respuesta: La cantidad de \$40,000 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al mes de enero de 2025 y al ramo 28.

Lo anterior con fundamento en el artículo 68, primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 1 y 2, 7, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAX.


C. FELIPE HERNÁNDEZ VICENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
del Valle
Dpto. Tlacolula, Oax
2023-2025

Con copia para:
Archivo municipal
FHV/dgm*

